

RESOLUCION No. 93.5.1.1.069

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Primera del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA LTDA.

QUE el Lcdo Patricio Mosquera Garcia en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, con el patrocinio del Dr. Angel Polivio Chaves., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.93.103 de 21 de septiembre de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.93.218 de 21 de septiembre de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.No. 92485 de 18 de Noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía ALCIDES MOSQUERA E HIJOS, ALMOGAS CIA LTDA, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES 00/100, (S/. 199'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000,00) dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato, Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

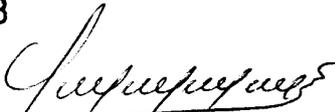
fb

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de abril de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 21 SET. 1993


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

93.09.21
17.190-86
csp/s/.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos cuarenta y dos (342) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 7.053 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de Esta Resolución.- Cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Octubre 26 de 1.993.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.


Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

